



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 191/2.019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros en fecha 31/08/2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la compra de materiales de iluminación para el Área de Alumbrado Público.

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil (\$ 165.000).

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-02-10-02-05-08-60 Trabajo Público, Cuenta N° 168.

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 34/2.019** para el día 14 de agosto de 2.019 a la hora 11:00, con el objeto de contratar la adquisición de los siguientes materiales de iluminación para el Área de Alumbrado Público. A saber:

-60 UN. FOTOCENTRAL ELECTRONICO ALUMBRADO PÚBLICO

-4 UN. ROLLOS CABLE TPR X 100 MT.

-50 UN. CINTAS AISLADORAS.

-40 UN. LAMPARAS SODIO 150W.

-100 UN. FUSIBLES 10 AMP.

-20 UN. MORCETOS POSITIVOS.

-50 UN. LAMPARAS LED 40W E40 (OPCIÓN 2: E27 CON ADAPTADOR A E409.

MATERIALES DE MARCA RECONOCIDA.

Artículo 2º) Cursar invitaciones a las firmas del rubro que seguidamente se detallan: MULLER SILVIA LILIANA, JACOB JOSE CARLOS, ELECTRICIDAD ARCO IRIS S.R.L., MOZZONI PORTA ARGELEC S.A., ARGELEC CENTRO S.R.L., LEFFLER Y WOLLERT S.R.L. Y LA AGRICOLA REG. COOP. LTDA.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil (\$165.000,00), e imputar el gasto a la partida 02-02-10-05-05-08-60 Trabajo Público, Cuenta N° 168.

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, y/o de rechazar las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si los precios de oferta no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de agosto de 2.019.-



Dr. PABLO SEBASTIÁN OMARINI
Sec. Gobierno, Economía y Coord. Gabinete
Municipalidad de Gral. Ramírez

Dr. Gustavo José Vergara
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez

SECRETARIA